



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2026-MDI/GM

Islay, 27 de enero del 2026

VISTOS:

Que, el Informe N° 00019-2026-GPPYR-MDI, de fecha 21 de enero del 2026 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Proveído N° 011-2026-MDI/A-GM, de fecha 22 de enero del 2026 del encargado de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 00039-2026-MDI/A-GM-GAL, de fecha 27 de enero del 2026 del Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En ese marco, las municipalidades se encuentran legalmente facultadas para aprobar directivas internas que regulen sus procesos de gestión institucional y planeamiento;

Que, la Competencia del Gerente Municipal: De conformidad con el numeral 21 de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDI, se ha delegado expresamente al Gerente Municipal la función administrativa de aprobar directivas y demás documentos normativos necesarios para la gestión institucional.

En consecuencia, la aprobación de la Directiva materia de análisis se encuentra dentro del ámbito de las competencias válidamente delegadas, no advirtiéndose vicio de incompetencia ni afectación al principio de legalidad administrativa;

Que, el Marco normativo del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico: El Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, establece que las entidades del Estado deben formular, ejecutar, evaluar y actualizar sus planes institucionales en concordancia con las políticas nacionales y los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que las entidades públicas deben contar con instrumentos normativos internos que regulen los procesos vinculados al planeamiento estratégico y operativo, asegurando la coherencia, articulación y consistencia entre el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional: Mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la cual establece criterios técnicos y metodológicos obligatorios para la fase de seguimiento y evaluación de los planes institucionales, incluyendo el POI.

En ese contexto, resulta necesario que las entidades públicas cuenten con una directiva interna que precise responsabilidades, procedimientos, plazos y mecanismos de monitoreo del POI, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y una adecuada toma de decisiones en la gestión pública;

Que la Finalidad y adecuación normativa de la Directiva propuesta: La DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL tiene por finalidad establecer lineamientos y procedimientos técnico-normativos

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208

que ordenen de manera integral el ciclo del POI, permitiendo su adecuada articulación con el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 00039-2026-MDI/A-GM-GAL, de fecha 27 de enero del 2026 el Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, resulta legalmente PROCEDENTE la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

Por consiguiente, en merito a los considerados expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°009-2023-A-MDI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva para la formulación, aprobación, ejecución, actualización, seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a las demás áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Gustavo Senen Velásquez Gallegos

(e) de Gerencia Municipal